

Universidad del Bío-Bío  
Vicerrectoría Académica  
Equipo Dirección de Docencia

**PROPUESTA DE LA DIRECCION DE DOCENCIA  
PROTOCOLO PARA LA DOCENCIA A DISTANCIA  
EN LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**

SEDE CONCEPCIÓN/SEDE CHILLÁN  
ENERO 2021

## INDICE

CONTENIDOS	N° PÁGINA
I DOCUMENTO DE TRABAJO PROTOCOLO PARA LA DOCENCIA A DISTANCIA	3
II.- OBSERVACIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO INCORPORADAS EN PROPUESTA DE PROTOCOLO	10
III ANEXO PROTOCOLO PARA LA DOCENCIA A DISTANCIA	17

# **I.- DOCUMENTO DE TRABAJO PROTOCOLO PARA LA DOCENCIA A DISTANCIA**

## **INTRODUCCIÓN**

El presente documento contiene una propuesta de mejora al Protocolo de Docencia a Distancia, aprobado por Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío en primer semestre del año 2020 ([DUE 1704/2020](#)). Para lo anterior, se han recogido observaciones y aportes en diferentes instancias. El equipo de la Dirección de Docencia, efectuó una sistematización de la información recogida respecto de todas las orientaciones contenidas en el protocolo. A partir de los resultados obtenidos, se considera la intervención de algunos aspectos del protocolo con la finalidad de adecuarlo a las actuales necesidades de la docencia a distancia en la UBB.

La propuesta que se presenta tiene como base el documento anteriormente decretado, donde se incorporan en diferentes colores las observaciones y aportes realizados por las siguientes instancias:

- 1) Los puntos que permanecen vigentes del Protocolo decretado para el primer semestre 2020-1 (incorporados en color negro)
- 2) Los aportes de 5 Facultades, la Asociación de Académicos de Concepción y la Federación de Estudiantes de Concepción enviados el 25 de septiembre de 2020 (incorporados en **color rojo**)
- 3) Las observaciones realizadas por los consejeros en la sesión ordinaria del Consejo Académico del 9 de noviembre de 2020 (incorporadas en color morado)
- 4) Las observaciones realizadas por la Dirección Jurídica el 12 de enero 2020 (incorporadas en color azul)
- 5) La observación propuesta por la Dirección de Docencia (incorporadas en **color verde**)

## **PROTOCOLO PARA LA DOCENCIA A DISTANCIA**

### **I. ANTES DE COMENZAR**

A.-Cada docente deberá establecer canales de comunicación (correos, redes sociales, foros, chat, encuesta, etc.) con sus estudiantes para conocer las condiciones en que éstos/as se encuentran.

B.-Deberá reunir el material de la asignatura con el que cuenta, pudiendo ser material utilizado con anterioridad. **Dado el cambio en la modalidad, es fundamental orientarse a aprendizajes centrales. La modalidad de docencia es a distancia y no online. Esto significa que la docencia está centrada en contenido predominantemente conceptual y numérico-procedimental y, por lo tanto, requiere de un 30% a 40% de trabajo sincrónico (por ejemplo, videoconferencia) y 60 a 70 % de trabajo asincrónico.**



C.-No debe perderse de vista que el objetivo final es el aprendizaje. Los que están en ambos lados de la pantalla necesitan de apoyo y comunicación efectiva, para hacer viable el proceso inédito de enseñanza aprendizaje que estamos viviendo. En esta modalidad de trabajo de docencia a distancia es importante recalcar que los/as estudiantes tienen la responsabilidad del estudio previo y preparación anticipada de las clases. Esto incluye realizar las lecturas y las tareas o actividades que hayan sido encomendadas por el/la docente como guía del proceso de aprendizaje.

D.- Debe recordarse que los/as estudiantes al semestre cursan entre 5 y 7 asignaturas, en promedio, por lo cual la carga de trabajo asignada por el/la docente debe ser equilibrada, incorporando criterios de flexibilidad para hacerla viable. Al mismo tiempo, se debe recordar que, en esta modalidad de docencia a distancia, la carga académica para los/as docentes también se ve aumentada, lo que hace necesario aplicar criterios de flexibilidad por todos los actores.

Los/as Directores/as de Escuela y Jefes/as de Carrera deberán cautelar que los alumnos no queden con sobrecarga de trabajo durante el semestre, ajustándose a lo indicado en el Reglamento de Régimen de Estudios que sea aplicable (Art.7,8 y 9 DUE 88/1997 y Art. 9 DUE 1544/2018) o normativa que les reemplace). Asimismo, los/as Directores de Escuela y Jefes/as de carrera deberán velar porque los/las estudiantes no inscriban más créditos SCT de lo establecido en el Reglamento Régimen de Estudios y en concordancia con el Plan de Estudio de la carrera correspondiente.

E.-Antes de comenzar la asignatura, se deberán atender las normas básicas de convivencia digital elaboradas por la Dirección de Docencia, adoptándose las flexibilidades que corresponda, de acuerdo a la realidad de cada carrera y asignatura.

Debido a que las condiciones de conectividad tanto de docentes como de estudiantes pueden ser inestables, porque se basan en datos móviles, no es exigible mantener la cámara activa durante las videoconferencias, pero sí se debe estar atentos/as para comunicación vía audio. Tanto los/as docentes como los/as estudiantes pueden reemplazar su imagen por una fotografía, con su nombre completo en la pantalla, para facilitar la comunicación.

F.-Toda controversia académica respecto de la interpretación y aplicación de los puntos enunciados en este protocolo deberá ser resuelta por el Consejo de Escuela y/o el Director/a de Departamento involucrados, según corresponda, con conocimiento del/de la Decano/a respectivo/a. Los conflictos deberán ser resueltos en un **plazo máximo de 15 días hábiles**, que permita proseguir con el proceso formativo, sin afectar el desarrollo del calendario académico. Si no se resolvieren en ese plazo, deberán ser resueltos por instancias superiores de la Universidad: Decano/a, Jefe/a de Pregrado que corresponda, Director/a de Docencia o Vicerrectoría Académica.

El no cumplimiento del Protocolo por parte de los/as docentes y de los/as estudiantes deberá ser tratado y resuelto en los Consejos de Escuela.



G.-En caso de estimarse necesario, cuando la Universidad deba funcionar a distancia, en aquella Facultad que tenga problemas con las prácticas profesionales e internados, se deberá conformar una comisión integrada por el/la Decano/a, Directores/as de Departamento, Directores/as de Escuela y Centros de Estudiantes, la cual, en conjunto con la Vicerrectoría Académica, resolverá sobre cómo proceder. Ante tales situaciones, y dadas las singularidades propias de cada Facultad, éstas procurarán realizar una propuesta de cuáles prácticas podrán seguir siendo postergadas y cuáles se deberán abordar de inmediato, teniendo en consideración, en lo pertinente, los lineamientos generales entregados por la Dirección de Docencia en el documento Lineamientos para la realización de prácticas profesionales en situación de Pandemia.

## II. PLANIFICACIÓN

A.- Se deberá tener a mano el programa y la guía didáctica (si se dispone de ella) de la asignatura a trabajar.

B.-Es necesario realizar una revisión acuciosa del programa de asignatura con la finalidad de priorizar los resultados de aprendizaje y/o contenidos que, por su naturaleza, son posibles de realizar en modalidad a distancia, informando de la propuesta al o la Director/a de Escuela o Jefe/a de Carrera y **posteriormente socializarlo con el estudiantado**. De existir más de un/a docente para una misma asignatura, **se deberá designar a uno/a de ellos/as como coordinador/a para este efecto**.

C.-Se debe considerar que una hora pedagógica de clases (40 minutos) a distancia implica a lo menos 2 horas cronológicas para su preparación, de conformidad con el Reglamento de Compromisos Académicos (Decreto Universitario exento N°110, de 2007 o el que lo reemplace en lo sucesivo), y considerar realizar ejercicios y tareas dentro del horario de clases para promover la retroalimentación y observar el avance del aprendizaje de los/as alumnos/as.

D.-Se debe considerar que se va a requerir del/la estudiante como **mínimo 2 horas cronológicas de trabajo** autónomo por hora pedagógica de clase programada, esto dependiendo de la naturaleza de la asignatura y considerar las dificultades de autorregulación, organización del tiempo y los problemas de conectividad, así como problemas de salud física y mental.

E.- Para su dictación a distancia, las asignaturas de Taller, Laboratorios y/o Prácticas, así como clases que requieran software específico, deberán ser redefinida/s por los Departamentos y Escuelas con la finalidad de alcanzar los resultados de aprendizaje y/o logro de objetivos, atendiendo, en su caso, a lo señalado en la Circular N°1 de la Superintendencia de Educación Superior, que faculta a las universidades a flexibilizar procesos formativos en las circunstancias que indica, o la que en lo sucesivo la reemplace.

F.-Un curso a distancia no es un simple depósito de materiales. Por ello, se debe estructurar el curso en temas, bloques y/u organizado por semanas, incluyendo recursos y actividades a realizar.

G.-Se recomienda planificar para la primera sesión de la asignatura a distancia la presentación de un vídeo o uso de videoconferencia ([Zoom](#), [Meet](#), [Jitsi](#)), con el objetivo de dar la bienvenida y presentar la asignatura a los/as estudiantes. Se procurará que una videoconferencia no exceda de los 40 minutos (1 hora pedagógica presencial), aunque por acuerdo entre docente y estudiantes podrá superar esa duración, pero no más allá del tiempo total del horario de la clase.

H.-El uso de videoconferencias no supone replicar la clase presencial sino adaptarla, considerando que este recurso consume una cantidad apreciable de datos móviles de internet de los participantes. No necesariamente todo el proceso formativo debe ser a través de videoconferencias, los estudiantes de un curso a distancia pueden llevar a cabo distinto tipo de actividades, tanto de forma individual como colaborativa.

I.-Es recomendable crear material multimedia propio (videos, infografías, audios, podcast, entre otros). Pueden consultarse al efecto tutoriales de los siguientes recursos: [Formularios google](#), [Padlet](#), [Genially](#), [Flipsnack](#), [Vizia](#).

J.-Debido a las particularidades de la realización de clases desde las casas en caso de funcionamiento a distancia, se propone que el/la docente de la asignatura revise y coordine el horario de clases a distancia en conjunto con la Escuela y los Departamentos para aquellos casos que presenten dificultades domésticas y se encuentren muy bien fundamentados.

### **III.- IMPLEMENTACIÓN**

A.-Durante el primer mes de inicio del semestre, cada docente deberá comunicar al/a la Director/a de Escuela y/o Jefe/a de Carrera, además de publicarlo en las plataformas educativas de la Universidad u otro medio, el Programa de asignatura y calendarización de clases y evaluaciones con sus respectivas ponderaciones.

B.-Al inicio, deberá compartir con sus estudiantes el plan de trabajo, indicándoles claramente los días en que requiera que ellos/as estén conectados/as, permitiéndoles organizar su tiempo con antelación, pues no todos los estudiantes disponen de computador exclusivo y, en muchos casos, deben compartirlo con otros integrantes del grupo familiar.

C.-En la plataforma educativa institucional que utilice, el/la docente abrirá espacios de comunicación asincrónicos (comunicación no en tiempo real), como mecanismos de consulta para los estudiantes (foro, correo electrónico, entre otros), con el sentido de mejorar la orientación y retroalimentación en la asignatura. Ser docente en modalidad a distancia no significa estar disponible a toda hora.

D.-Las plataformas UBB Adecca y Moodle disponen de herramientas para el seguimiento del trabajo y participación del/de la estudiante, lo que permitirá detectar quiénes no están participando del curso. Al efecto, se pueden consultar los [manuales correspondientes](#).



E.-Se deberá respetar el horario establecido institucionalmente (8:00 a 20:00hrs) para las asignaturas en el caso de clases con trabajo sincrónico (profesor y estudiantes conectados al mismo tiempo en línea), certámenes y otro tipo de evaluaciones, cumpliendo las horas de docencia correspondientes, asegurando que los alumnos puedan estar en todas sus clases.

F.-Se deberá, además, acordar con los/as estudiantes un horario de consultas que deberá ser informado al/a la Director/a de Escuela o Jefe/a de Carrera, **comprometiendo un plazo determinado para dar respuesta a las consultas.**

G.-Las clases no deberán consistir solo en subir material de lectura a las plataformas, ya que deberán realizarse en su totalidad, es decir, considerando un máximo de 80 minutos de clases correspondientes a una clase presencial y que el material que se suba sea de uso complementario. Por ejemplo:

G1.- Una asignatura con 2 horas de clases a la semana y en el marco de respetar el protocolo, podrá estructurarse considerando 40 minutos de videoconferencia y 40 minutos en otras actividades académicas sincrónicas (chat, trabajo colaborativo por Drive) y/o asincrónicas (foros, tareas en plataforma, lecturas, guías, ver vídeos, ppt con audio, cápsulas de vídeo).

G2.- En caso de clases de 120 minutos continuados (3 bloques de 40 minutos seguidos), la clase deberá distribuirse en 40 minutos de videoconferencia (clase en vivo con los estudiantes) y los 80 minutos restantes en otras actividades.

G3.-En el caso de asignaturas con 4, 5 ó 6 horas semanales, deberá estructurarse considerando 40 minutos de videoconferencia y 40 minutos de otras actividades en plataforma cada vez que se trate de clases en bloques de 80 minutos. El bloque de 40 minutos equivalente a la 5ta hora de clases podrá ser tanto una videoconferencia como otra actividad de trabajo en plataforma.

G4.-**No obstante lo anterior, se podrá llegar a definir por acuerdo entre docente y estudiantes/s, una duración de videoconferencia más prolongada.**

H.-Se deberá asegurar que las clases queden guardadas y grabadas en la plataforma para poder accederse a ellas en todo momento, debido a posibles fallas en la conexión que impidan el desarrollo apto en el transcurso de la clase. **Se considerarán como realizadas las sesiones de clase que hayan sido grabadas, guardadas y linkeadas desde las plataformas disponibles para las y los estudiantes. Deberán repetirse todas aquellas clases que no cuenten con evidencias registradas ni compartidas.**

I.-Se dará flexibilidad en la asistencia a actividades y/o clases en modalidad de trabajo sincrónico, debido a los problemas de conectividad que pudiesen existir. **Será recomendable (no exigible) una asistencia no inferior al 50% de las clases.** Este mínimo podrá en todo caso ser acordado entre docente y estudiantes, de acuerdo con las características de la asignatura y formalizado por correo



electrónico ante el/la Director/a de Escuela o Jefe/a de Carrera. En el caso de laboratorios, prácticas e internados, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen de Estudios, de darse las condiciones para ello.

J.-En los casos en que las bibliotecas de la Universidad no puedan atender público presencialmente, las lecturas y/o referencias exigidas en las asignaturas deberán estar digitalizadas y disponibles en open Access y/o en repositorio digital de la red de bibliotecas de la Universidad del Bío-Bío.

Cada docente deberá preocuparse de garantizar la disponibilidad de los textos digitales de su interés en dichos medios.

Estarán disponibles Recursos Gratuitos de información en los siguientes links:

-Bases de datos de revistas y libros electrónicos suscritos existentes en sitio web de Bibliotecas <http://werken.ubiobio.cl/>

-Bases de Datos de Acceso Libre  
[http://werken.ubiobio.cl/html/indicadores\\_ciencimetricos.htm#Otras\\_Fuentes\\_de\\_Informacion](http://werken.ubiobio.cl/html/indicadores_ciencimetricos.htm#Otras_Fuentes_de_Informacion)

-Repositorio de Tesis Digitales de la Universidad del Bío-Bío  
<http://repobib.ubiobio.cl/jspui/>

Además, las tesis en discos compactos no publicadas en el repositorio antes mencionado se podrán solicitar remotamente vía correo electrónico a los contactos que figuran en el sitio web de Biblioteca <http://werken.ubiobio.cl/>

K.-El acceso remoto al Sistema de Biblioteca estará guiado por los tutoriales y documentos de apoyo elaborados por la Dirección de Bibliotecas.

L.-Se deberán respetar los derechos de autor cada vez que se reproduzcan lecturas en formato virtual.

M.-Se deberá cautelar la propiedad intelectual de los documentos y material audiovisual elaborado por los/as docentes para sus clases y revisarse la normativa Creative Commons.

#### IV EVALUACIÓN

A.-Una vez iniciado el semestre en modalidad a distancia, las evaluaciones deberán ser realizadas en forma no presencial y procurando considerar diferentes modalidades para su realización.

B.-En los cursos a distancia es muy importante la retroalimentación constante, ya que mantiene el ritmo de trabajo y motivación de los/as estudiantes. Para ello, es recomendable utilizar evaluación formativa que considere autoevaluación y coevaluación.

C.- Deberá considerarse entre los instrumentos de evaluación el uso de rúbricas, pautas de cotejo, test en línea, pruebas orales u otros instrumentos de evaluación propios del proceso de enseñanza a distancia, como por ejemplo Socrative, Socrative para creación de preguntas, Socrative modo respuesta estudiante, Kahoot, Mentimeter, Rubistar u otros.

D.-Podrá considerarse, además, la participación de los/as estudiantes en foros, chats, actividades individuales o grupales, proyectos, tutorías virtuales a grupos pequeños y para evaluar avance en trabajo asincrónico, como procedimientos de evaluación.

E.-Las evaluaciones deberán ser calendarizadas y sus fechas informadas en las dos primeras semanas del inicio del semestre, como indica el Reglamento de Régimen de Estudio. Estas deberán ser informadas al/ a la Director de Escuela o Jefe/a de Carrera, quien tendrá la responsabilidad de cautelar que se realice un certamen por día, con un máximo de 3 certámenes por semana, a cada estudiante.

F.- Los tiempos establecidos para las evaluaciones deberán ser acordes a la complejidad de las mismas y respetando el horario de clases institucional. Se deberá garantizar un tiempo mínimo y máximo, de acuerdo a las características de cada evaluación. Casos particulares, como caídas de internet o problemas con el computador, deberán ser justificados ante el/la docente a cargo de la asignatura.

G.- Se deberá entregar instrucciones claras para certámenes, test y/o trabajos individuales o grupales, permitiendo al/ a la estudiante el correcto desarrollo de estas actividades. En el caso de trabajos de investigación u otra índole, se deberá entregar una pauta de evaluación previa. Para resguardar la asistencia a prácticos/evaluaciones se podrá establecer un mecanismo de registro y control a cargo de los ayudantes de la asignatura, lo cual permitirá hacer seguimiento y monitoreo de las justificaciones a las inasistencias.

H.- En cada asignatura, se deberá garantizar al menos la realización de tres evaluaciones, con un máximo de cinco, durante el semestre, ya sean evaluaciones escritas y/o trabajos.

I.- La entrega de las calificaciones deberá ser en un plazo máximo de 20 días hábiles (4 semanas), debido a que la modalidad de docencia es a distancia y no presencial, entregando al estudiante, además, la pauta de evaluación de la misma.

J.-Se dará a conocer a los estudiantes el código de ética académica UBB, elaborado por la Dirección de Docencia, y se velará por su cumplimiento tanto por parte de estudiantes como de docentes. Para evitar situaciones como copia o plagio en trabajos podrá utilizarse el Servicio Antiplagio del Sistema de Bibliotecas de la Universidad del Bío-Bío, así como también la herramienta Plagium, que analiza documentos de Google Docs.



K. Eventuales situaciones de copia o plagio de trabajos por parte de estudiantes deberán ser comunicadas por el/la docente a cargo de la asignatura al Director/a de Escuela o Jefe/a de Carrera, quien, si lo estima pertinente, requerirá a la autoridad que corresponda, de acuerdo a la sede, la instrucción de una investigación sumaria estudiantil, de conformidad con las normas internas vigentes.

## V.- REFLEXIÓN

A.- Se deberán generar instancias de reflexión que permitan la revisión permanente y sistemática del proceso formativo en el marco de un mejoramiento continuo. A modo de ejemplo, con base en el Modelo Educativo UBB, podrá recurrirse a responder las preguntas siguientes: ¿cómo se está logrando el aprendizaje? ¿qué capacidad de organización y autorregulación del tiempo han demostrado poseer los estudiantes? ¿qué carga académica tiene cada uno de mis estudiantes?

B.- Además, cada docente deberá reflexionar, analizar y proponer mejoras, en conjunto con sus estudiantes, respecto a los siguientes temas:

B1. La experiencia lograda como docente a distancia, reconociendo las ventajas y desventajas de esta modalidad.

B2. Aquellas actividades y recursos que fueron eficaces en el logro de los objetivos pedagógicos propuestos, con el propósito de reformular aquellas que no lo fueron tanto.

B3. Los resultados de rendimiento académico (tasa de aprobación y reprobación), nivel de participación y encuesta de satisfacción

Cada Facultad será la responsable de llevar un registro de las distintas instancias de reflexión desarrolladas como un proceso de aprendizaje permanente.

C.- Los/las Directores/as de Escuela o Jefes/as de Carrera deberán:

-Generar reflexiones colectivas entre equipos de docentes, en cada Consejo de Escuela, con el fin de retroalimentación del proceso de formación en el marco del protocolo de docencia a distancia.

-Realizar actividades que promuevan la participación de los estudiantes desde los Consejos de Escuela.

D.- Las Facultades podrán disponer espacios reflexivos inter-carrera, para levantar información más profunda sobre las experiencias de educación a distancia.

E.- Establecer instancias formales de reflexión, ya sea en cada Facultad o a nivel institucional de la efectividad, impactos y desafíos de la docencia en modalidad a distancia.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE DOCENCIA A DISTANCIA.



El presente Protocolo regirá la docencia a distancia que se realice, en su caso, en las distintas carreras y programas de pregrado de la Universidad del Bío-Bío. Sin perjuicio de ello, en todos los aspectos no contemplados en él, deberá darse íntegro cumplimiento a las normas del Reglamento de Régimen de Estudios que sea aplicable al plan de estudio de que se trate.

*El presente Protocolo será también aplicable a la docencia de postgrado, en tanto sea compatible con la naturaleza de los respectivos programas y en el marco autorizado por las normas internas reguladoras de dicha actividad.*

**OBSERVACIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO INCORPORADAS EN PROPUESTA DE PROTOCOLO**

	<p><b>ACTA C.A. 9 DE NOVIEMBRE APROBADA EN SESIÓN 30 DE DICIEMBRE 2020 _S.G.</b></p>	<p><b>LO INCORPORADO EN EL PROTOCOLO POR LA VRA</b></p>
<p><b>I</b></p>	<p>El Sr. Felipe Salgado reconoce la importancia de este Protocolo para los alumnos, señalando que facilitó las clases a distancia, agradeciendo su perfeccionamiento. Seguidamente plantea una observación relacionada con el punto III.- IMPLEMENTACIÓN, Letra I, que indica “Es recomendable, no obstante, una asistencia no inferior al 50% de las clases”, manifestando su desacuerdo porque estima se puede prestar para exigir ese porcentaje como mínimo de asistencia. Comenta que eso no se exigía en la modalidad presencial para las asignaturas teóricas o si se hacía, estaba en el papel, pero no aplicaba. Fundamenta su objeción mencionando la realidad de estudiantes que tiene dificultades en sus casas para concentrarse, razón por la cual ven todas sus clases durante la noche y no se conectan durante el día.</p> <p>- El Decano Marín (...) Plantea que debe discutirse el nivel de aprendizaje a lograr en la actual modalidad a distancia para no perjudicar la formación, solicitando que este Protocolo se realice en términos que sus estudiantes puedan aprender lo que corresponde y se discuta el número de horas que tiene cada uno de los profesores, respecto a las horas reales que tenían en forma normal. Además, pide que se exija el 50% de asistencia a clases, expresando que eso incidirá finalmente en la formación de los alumnos. Finaliza señalando que los profesores sienten que les imponen las condiciones para desarrollar su docencia y manifiesta que esa situación debe cambiar.</p> <p>- El Consejero Sr. Orellana dice que se olvida el contexto en se encuentran trabajando, por eso él, teniéndolo presente, agradece y felicita a la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia y sus distintas unidades porque dice que el trabajo realizado ha sido clave para sostener una docencia de calidad, haciendo una comparación con otras organizaciones que han abordado el tema con autoritarismo, sin integrar a los distintos actores o con improvisación. Dice sentir orgullo de ver una presentación fundada en datos levantados desde las distintas Facultades, señalando que eso habla bien de una organización inteligente, que no improvisa y adopta decisiones desde la evidencia empírica, le parece que eso es avanzar por una buena senda. Lamenta que no se contara con la información de todas las Facultades planteando que eso incide en la consistencia de los</p>	<p><b>III.- IMPLEMENTACIÓN</b></p> <p>I.-Se dará flexibilidad en la asistencia a actividades y/o clases en modalidad de trabajo sincrónico, debido a los problemas de conectividad que pudiesen existir. <b>Será recomendable (no exigible) una asistencia no inferior al 50% de las clases.</b> Este mínimo podrá en todo caso ser acordado entre docente y estudiantes, de acuerdo con las características de la asignatura y formalizado por correo electrónico ante el/la Director/a de Escuela o Jefe/a de Carrera. <b>En el caso de laboratorios, prácticas e internados, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen de Estudios, de darse las condiciones para ello.</b></p>

	<p>datos sobre los cuales se toman las decisiones. En relación a este mecanismo que orientará las acciones dice que siempre debe ser evaluado en su aplicación a nivel de las Escuelas, Consejo de Escuelas y en forma continua, eso permitirá resolver los problemas que se están planteando. Insta a ver lo positivo de implementar esa nueva forma de trabajar que implica un cambio cultural donde podrían llegar a cumplir el sueño de dictar clases con académicos invitados de distintos países del mundo en una sala de clases virtual. En relación al planteamiento de los estudiantes sobre la lectura que hacen de la obligatoriedad de la asistencia, propone se resuelva señalando entre paréntesis “esto no es obligatorio”, zanjando el tema.</p> <p>-El Decano Sr. Marín (...) Pasando a expresar que son los profesores de cada asignatura los que deben decidir sobre ciertas cosas porque son responsables desde el punto de vista formativo del estudiante y no debe decidirse en forma centralizada como se está haciendo, ejemplificando con el porcentaje de asistencia a clases. Dice que tampoco se ha abordado el tema de las cámaras apagadas, opinando que deberían estar encendidas en el momento de la discusión de los temas, o sea cuando no se exhiben diapositivas. Solicita que los aspectos mencionados queden reflejados en el nuevo Protocolo.</p>	
2	<p>-El Sr. Felipe Salgado (...) Indica como otro punto que les llamó la atención aquella donde se mencionan las sanciones que pueden sufrir los estudiantes por incumplimientos, punto IV.-EVALUACIÓN, Letra J, planteando que no se hace mención a sanciones para los docentes que no quieren cumplir las normas y que lo dicen abiertamente aduciendo que ellos hacen las clases a su manera.</p>	<p><b>I. ANTES DE COMENZAR</b></p> <p>F.-Toda controversia académica respecto de la interpretación y aplicación de los puntos enunciados en este protocolo deberá ser resuelta por el Consejo de Escuela y/o el Director/a de Departamento involucrados, según corresponda, con conocimiento del/de la Decano/a respectivo/a. Los conflictos deberán ser resueltos en un <b>plazo máximo de 15 días hábiles</b>, que permita proseguir con el proceso formativo, sin afectar el desarrollo del calendario académico. Si no se resolvieren en ese plazo, deberán ser resueltos por instancias superiores de la Universidad: Decano/a, Jefe/a de Pregrado que corresponda, Director/a de Docencia o Vicerrectoría Académica.</p> <p>El no cumplimiento del Protocolo por parte de los/as docentes y de los/as estudiantes deberá ser tratado y resuelto en los Consejos de Escuela.</p>
3	<p>-La Sra., Ana Zazo (...) Señala que también se preguntan si este instrumento que está pensado para pregrado es aplicable a la</p>	



	<p>docencia de postgrado, señalando que existe un vacío o un desconocimiento sobre la exportabilidad a ese ámbito.</p>	<p><b>ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE DOCENCIA A DISTANCIA.</b></p> <p><i>El presente Protocolo será también aplicable a la docencia de postgrado, en tanto sea compatible con la naturaleza de los respectivos programas y en el marco autorizado por las normas internas reguladoras de dicha actividad.</i></p>
<p>4</p>	<p>-El Decano Sr. Marín (...) Sostiene que como académicos sienten que el esfuerzo que realizan en la docencia a distancia no se ve de la misma forma por parte de sus estudiantes, quienes buscan razones para flexibilizarlo todo, resultando en un menor aprendizaje que ellos, como académicos, tienen la obligación de salvaguardar, mencionando el tema de las horas a realizar de 40 minutos, señalando que si se exceden los alumnos lo hacen presente. Plantea que debe discutirse el nivel de aprendizaje a lograr en la actual modalidad a distancia para no perjudicar la formación, solicitando que este Protocolo se realice en términos que sus estudiantes puedan aprender lo que corresponde y se discuta el número de horas que tiene cada uno de los profesores, respecto a las horas reales que tenían en forma normal. Además, pide que se exija el 50% de asistencia a clases, expresando que eso incidirá finalmente en la formación de los alumnos. Finaliza señalando que los profesores sienten que les imponen las condiciones para desarrollar su docencia y manifiesta que esa situación debe cambiar.</p> <p>- El Consejero Sr. Cabello plantea que el protocolo (punto I.- ANTES DE COMENZAR, Letra B) habla de un 60%, 70% de clases asincrónicas y de 30% o 40% de clases sincrónicas, pero dice que el problema que tienen en la Facultad de Ciencias que si bien se prepara el material previamente a la clase, los alumnos no lo leen, sosteniendo que las clases a distancia son exitosas cuando la persona que recibe el curso hace uso de ese material de forma previa y la clase en línea se utiliza para hacer preguntas, ejercicios o dar énfasis a ciertos temas. Dice que eso no ocurre en este caso y es una preocupación para los profesores porque en 40 minutos no se puede hacer mucho, estimando que se trata de un problema transversal a todas las universidades. Señala que tienen el desafío de cómo lidiar con eso, ya que hay un problema cultural o social detrás y un problema desde el punto de vista de la docencia, considerándolo un tema complejo.</p> <p>- El Sr. Felipe Salgado en relación a lo manifestado por el Decano Sr. Marín y sobre la propuesta de modificación mencionada en el punto II.- PLANIFICACIÓN, Letra G relacionado a que la duración de las clases podría ser de más de 40 minutos si hay acuerdo entre docentes y estudiantes, estima que soluciona el punto. Respecto al tema de las cámaras</p>	<p><b>III.- IMPLEMENTACIÓN</b></p> <p>G.-Las clases no deben consistir sólo en subir material de lectura a las plataformas, ya que deben realizarse en su totalidad, es decir, considerando un máximo de 80 minutos de clases correspondientes a una clase presencial y que el material que se suba, sea de uso complementario. Por ejemplo,</p> <p>G1.- Una asignatura con 2 horas de clases a la semana y en el marco de respetar el protocolo, puede estructurarse considerando 40 minutos de videoconferencia y 40 minutos en otras actividades académicas sincrónicas (chat, trabajo colaborativo por Drive) y/o asincrónicas (foros, tareas en plataforma, lecturas, guías, ver videos, ppt con audio, cápsulas de video).</p> <p>G2.-Si tenemos clases de 120 minutos continuados (3 bloques de 40 minutos seguidos), la clase debiera distribuirse en 40 minutos de videoconferencia (clase en vivo con los estudiantes) y los 80 minutos restantes en otras actividades.</p> <p>G3.-En el caso de asignaturas con 4, 5 o 6 horas semanales, debería estructurarse considerando 40 minutos de videoconferencia y 40 minutos de otras actividades en plataforma cada vez que tengamos las clases en bloques de 80 minutos. El bloque de 40</p>



	<p>apagadas en medio del diálogo, estima que con la fotografía del estudiante debería ser suficiente, caso distinto sería si no cumple con tener al menos la fotografía y tiene el espacio de la imagen en negro, cosa que dice incumpliría acuerdos en los cuales participaron los propios estudiantes cuando señalaron que debía utilizarse al menos una fotografía en todas las reuniones.</p> <p>- El Decano Sr. Marín responde que la decisión principal de cuánto son las horas que debe tener un estudiante en su formación no es de los alumnos, sino que, del profesor, porque ellos son los responsables de su formación y es el especialista en la materia. Respecto a la imagen en pantalla dice que admite flexibilidad por temas de conexión, pero no debe ser la regla, ocurriendo lo mismo en el caso de una fotografía que debería ser la excepción.</p>	<p>minutos equivalente a la 5ta hora de clases puede ser tanto una videoconferencia como otra actividad de trabajo en plataforma.</p> <p>G4.-No obstante lo anterior, se puede llegar a definir por acuerdo entre profesor y alumnos, una duración de videoconferencia más prolongada.</p>
5	<p>- El Decano Sr. Marín (...) Seguidamente comenta que a partir de una reunión que tuvo con las 31 Facultades de Ciencias que conforman el CRUCH, constató que la percepción de sus académicos era compartida por las distintas Facultades de Ciencias del CRUCH. Pasando a hacer mención a otra situación observada, relacionada al 50% de asistencia a las clases teóricas (punto III.- IMPLEMENTACIÓN, Letra I) referida a la mayor cantidad de ramos tomados por los estudiantes este semestre, en comparación a tiempos normales, lo que fue generalizado en todas las Facultades de Ciencias, agregando como un punto asociado, el hecho que académicos y Decanos de esas Facultades señalaban que los niveles de aprobación de las asignaturas a nivel nacional, estaban muy altos (90%) en comparación a otros años (70%), lo que dice resultaba curioso. Sostiene que como académicos sienten que el esfuerzo que realizan en la docencia a distancia no se ve de la misma forma por parte de sus estudiantes, quienes buscan razones para flexibilizarlo todo, resultando en un menor aprendizaje que ellos, como académicos, tienen la obligación de salvaguardar, mencionando el tema de las horas a realizar de 40 minutos, señalando que si se exceden los alumnos lo hacen presente.</p>	<p><b>I. ANTES DE COMENZAR</b></p> <p>D.- Debe recordarse que los/as estudiantes al semestre cursan entre 5 y 7 asignaturas, en promedio, por lo cual la carga de trabajo asignada por el/la docente debe ser equilibrada, incorporando criterios de flexibilidad para hacerla viable. Al mismo tiempo, se debe recordar que, en esta modalidad de docencia a distancia, la carga académica para los/as docentes también se ve aumentada, lo que hace necesario aplicar criterios de flexibilidad por todos los actores.</p> <p>Los/as Directores/as de Escuela y Jefes/as de Carrera deberán cautelar que los alumnos no queden con sobrecarga de trabajo durante el semestre, ajustándose a lo indicado en el Reglamento de Régimen de Estudios que sea aplicable (<u>Art.7.8 y 9 DUE 88/1997 y Art. 9 DUE 1544/2018 o normativa que les reemplace</u>). Asimismo los/as Directores de Escuela y Jefes/as de carrera deberán velar porque los/las estudiantes no inscriban más créditos SCT de lo establecido en el Reglamento Régimen de Estudios y en concordancia con el Plan de Estudio de la carrera correspondiente.</p>
6	<p>-El Sr. Felipe Salgado (...) Seguidamente expone a modo de consulta a los Decanos lo referido a las Prácticas, punto I.- ANTES DE COMENZAR, Letra G, manifestando que se señala que cada Facultad tendría que hacerse cargo del tema de las</p>	<p><b>I. ANTES DE COMENZAR</b></p> <p>G.-En caso de estimarse necesario, cuando la Universidad deba funcionar a</p>



	<p>prácticas profesionales y todo lo que eso conlleva, agregando que fue un acuerdo del primer semestre y por eso pregunta si han existido avances ya que han tenido diversas consultas de distintos Centros de Estudiantes.</p>	<p>distancia, en aquella Facultad que tenga problemas con las prácticas profesionales e internados, se deberá conformar una comisión integrada por el/la Decano/a, Directores/as de Departamento, Directores/as de Escuela y Centros de Estudiantes, la cual, en conjunto con la Vicerrectoría Académica, resolverá sobre cómo proceder. Ante tales situaciones, y dadas las singularidades propias de cada Facultad, éstas procurarán realizar una propuesta de cuáles prácticas podrán seguir siendo postergadas y cuáles se deberán abordar de inmediato, teniendo en consideración, en lo pertinente, los lineamientos generales entregados por la Dirección de Docencia en el documento <i>Lineamientos para la realización de prácticas profesionales en situación de Pandemia</i>.</p>
7	<p>-El Sr. Felipe Salgado (...) Con respecto a las sanciones por plagio, expone que no está en contra, pero le llama la atención que tratándose de sanciones sólo se mencione a los estudiantes y se omita a los docentes, lo que anteriormente ya generó quejas.</p> <p>El Decano Sr. Umaña (...) Pasa a indicar que le preocupa lo establecido en punto IV.- EVALUACIÓN, Letra J, donde se habla de dos Reglamentos de conducta estudiantil, considerando que es complejo presentarlo así porque denota la incapacidad para contar, después de años, con un Reglamento estudiantil actualizado. Dice que sería complejo de aprobar en esos términos, porque se estaría reconociendo por el Consejo la existencia de dos universidades con un Reglamento aplicado para Concepción y otro para la sede Chillán, concluye señalando que sería impresentable y que no podría ser aprobado en ninguna carrera o programa de postgrado, sugiriendo retirar eso del Protocolo, y ponerse en campaña para contar con un Reglamento de conducta estudiantil a la brevedad.</p>	<p><b>K. Respecto de la normativa para penalización en caso de detectar plagio y copia entre compañeros,</b> esta deberá ser incorporada en Reglamento de Convivencia Estudiantil actualmente en construcción. No obstante, como procedimiento inmediato, este tipo de situaciones debe ser comunicada, con el debido respaldo y evidencia, al Decano de la Facultad respectiva, quien a su vez deberá solicitar una investigación a Vicerrectoría Académica, con la finalidad de decidir acciones a efectuar.</p>
8	<p>-La Sra. Ana Zazo (...) Seguidamente dice que el Protocolo (punto III.- IMPLEMENTACIÓN, Letra J) hace alusión a que los docentes deben ser los responsables de proporcionar los recursos digitales, señalando que hay tres links de los cuales sólo funciona bien werken. Plantea que hay que ser conscientes que en muchos casos el uso de recursos werken no son suficientes, agregando que ha tenido que descargar de otros lugares los textos de referencia, opinando que existe en eso un vacío legal peligroso y si solamente recurren a lo que están en werken para muchas asignaturas no es suficiente, aduciendo que los textos originales y los que se utilizan de historia no están ahí.</p>	<p><b>III.- IMPLEMENTACIÓN</b></p> <p>J.-En los casos en que las bibliotecas de la Universidad no puedan atender público presencialmente, las lecturas y/o referencias exigidas en las asignaturas deberán estar digitalizadas y disponibles en open Access y/o en repositorio digital de la red de bibliotecas de la Universidad del Bío-Bío.</p>



	<p>- La Sra. Zazo replica que habría que revisar los links de galapages y de e-books que están con problemas porque como los recursos son limitados al menos se espera que estén activos.</p>	<p>Cada docente deberá preocuparse de garantizar la disponibilidad de los textos digitales de su interés en dichos medios. Estarán disponibles Recursos Gratuitos de información en los siguientes links:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Bases de datos de revistas y libros electrónicos suscritos existentes en sitio web de Bibliotecas <a href="http://werken.ubiobio.cl/">http://werken.ubiobio.cl/</a></li> <li>-Bases de Datos de Acceso Libre <a href="http://werken.ubiobio.cl/html/indicadores_cienciomtricos.htm#Otras_Fuentes_de_Informacion">http://werken.ubiobio.cl/html/indicadores_cienciomtricos.htm#Otras_Fuentes_de_Informacion</a></li> <li>-Repositorio de Tesis Digitales de la Universidad del Bío-Bío <a href="http://repobib.ubiobio.cl/jspui/">http://repobib.ubiobio.cl/jspui/</a></li> </ul> <p>Además, las tesis en discos compactos no publicadas en el repositorio antes mencionado se podrán solicitar remotamente vía correo electrónico a los contactos que figuran en el sitio web de Biblioteca <a href="http://werken.ubiobio.cl/">http://werken.ubiobio.cl/</a></p>
9	<p>-La Consejera Hermosilla (...) Explica que al menos en su Facultad, la mayoría de los profesores están con 16 horas pedagógicas de docencia directa y se estima que existen dos horas cronológicas para el desarrollo y para poder llevarlas a cabo, (punto II.-PLANIFICACION, Letra C) exponiendo que con eso ellos completan la carga y tendrían una dedicación exclusiva a la docencia, lo que afectaría los proyectos internos que tienen mucho de los académicos, que no están considerados para rebajar esta carga, lo que obviamente afectará la calidad de lo que se le entrega al estudiante. Hace presente que todo lo que es generar actividades asincrónicas, poder retroalimentar las actividades formativas, requiere muchísimo más que 2 horas cronológicas por hora directa. Dice que por esa gran carga semanal no han podido acudir a los cursos de ADPT que ahí se plantea. Consulta seguidamente si se consideran mecanismos de apoyo para los profesores con cursos de más de 60 estudiantes, comentando que en Enfermería los hay de 68 estudiantes. La Consejera hace presente su sentir y lo visto en su Facultad donde hay académicos muy apremiados, pensando en un próximo semestre. Pregunta si en caso que se presenten licencias se pueden contratar a honorarios a los reemplazantes.</p> <p>-La Consejera Sra. Hermosilla consulta acerca de la fiscalización de dichas instrucciones, mencionando situaciones donde eso no se cumple.</p>	<p>Esto está establecido en Ord. 36/29 julio 2020:</p> <p>2. <i>“Sobre la apertura de secciones de asignaturas teóricas: el número y la generación de las secciones es de responsabilidad de los Directores de Departamento y serán definidas de acuerdo con la cantidad de alumnos efectivos en el semestre lectivo. Será responsabilidad del Director/a de Escuela/Jefe/a de Carrera, mientras las asignaturas se dicten en modalidad a distancia, cautelar que la apertura de una nueva sección se haga cuando el número de estudiantes por asignatura, supere los 60”</i></p>

<p>10</p>	<p>- El Decano Sr. Marín (...) Dice que tampoco se ha abordado el tema de las cámaras apagadas, opinando que deberían estar encendidas en el momento de la discusión de los temas, o sea cuando no se exhiben diapositivas. Solicita que los aspectos mencionados queden reflejados en el nuevo Protocolo.</p> <p>- El Sr. Felipe Salgado (...) Respecto al tema de las cámaras apagadas en medio del diálogo, estima que con la fotografía del estudiante debería ser suficiente, caso distinto sería si no cumple con tener al menos la fotografía y tiene el espacio de la imagen en negro, cosa que dice incumpliría acuerdos en los cuales participaron los propios estudiantes cuando señalaron que debía utilizarse al menos una fotografía en todas las reuniones.</p> <p>- El Decano Sr. Marín (...) Respecto a la imagen en pantalla dice que admite flexibilidad por temas de conexión, pero no debe ser la regla, ocurriendo lo mismo en el caso de una fotografía que debería ser la excepción.</p>	<p><b>I. ANTES DE COMENZAR</b></p> <p>E.-Antes de comenzar la asignatura, se deberán atender las normas básicas de convivencia digital elaboradas por la Dirección de Docencia, adoptándose las flexibilidades que corresponda, de acuerdo a la realidad de cada carrera y asignatura.</p> <p>Debido a que las condiciones de conectividad tanto de docentes como de estudiantes pueden ser inestables, porque se basan en datos móviles, no es exigible mantener la cámara activa durante las videoconferencias, pero sí se debe estar atentos/as para comunicación vía audio. Tanto los/as docentes como los/as estudiantes pueden reemplazar su imagen por una fotografía, con su nombre completo en la pantalla, para facilitar la comunicación.</p>
<p>11</p>	<p>-El Consejero Sr. Cabello plantea que el protocolo (punto I.- ANTES DE COMENZAR, Letra B) habla de un 60%, 70% de clases asincrónicas y de 30% o 40% de clases sincrónicas, pero dice que el problema que tienen en la Facultad de Ciencias que si bien se prepara el material previamente a la clase, los alumnos no lo leen, sosteniendo que las clases a distancia son exitosas cuando la persona que recibe el curso hace uso de ese material de forma previa y la clase en línea se utiliza para hacer preguntas, ejercicios o dar énfasis a ciertos temas. Dice que eso no ocurre en este caso y es una preocupación para los profesores porque en 40 minutos no se puede hacer mucho, estimando que se trata de un problema transversal a todas las universidades. Señala que tienen el desafío de cómo lidiar con eso, ya que hay un problema cultural o social detrás y un problema desde el punto de vista de la docencia, considerándolo un tema complejo.</p>	<p><b>I. ANTES DE COMENZAR</b></p> <p>C.-No debe perderse de vista que el objetivo final es el aprendizaje. Los que están en ambos lados de la pantalla necesitan de apoyo y comunicación efectiva, para hacer viable el proceso inédito de enseñanza aprendizaje que estamos viviendo. En esta modalidad de trabajo de docencia a distancia es importante recalcar que los/as estudiantes tienen la responsabilidad del estudio previo y preparación anticipada de las clases. Esto incluye realizar las lecturas y las tareas o actividades que hayan sido encomendadas por el/la docente como guía del proceso de aprendizaje.</p>



### **III.- ANEXO PROTOCOLO PARA LA DOCENCIA A DISTANCIA EN LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**

#### **I. ANTES DE COMENZAR**

A.-Cada docente deberá establecer canales de comunicación (correos, redes sociales, foros, chat, encuesta, etc.) con sus estudiantes para conocer las condiciones en que éstos/as se encuentran.

B.-Deberá reunir el material de la asignatura con el que cuenta, pudiendo ser material utilizado con anterioridad. Dado el cambio en la modalidad, es fundamental orientarse a aprendizajes centrales. La modalidad de docencia es a distancia y no online. Esto significa que la docencia está centrada en contenido predominantemente conceptual y numérico-procedimental y, por lo tanto, requiere de un 30% a 40% de trabajo sincrónico (por ejemplo, videoconferencia) y 60 a 70 % de trabajo asincrónico.

C.-No debe perderse de vista que el objetivo final es el aprendizaje. Los que están en ambos lados de la pantalla necesitan de apoyo y comunicación efectiva, para hacer viable el proceso inédito de enseñanza aprendizaje que estamos viviendo. En esta modalidad de trabajo de docencia a distancia es importante recalcar que los/as estudiantes tienen la responsabilidad del estudio previo y preparación anticipada de las clases. Esto incluye realizar las lecturas y las tareas o actividades que hayan sido encomendadas por el/la docente como guía del proceso de aprendizaje.

D.- Debe recordarse que los/as estudiantes al semestre cursan entre 5 y 7 asignaturas, en promedio, por lo cual la carga de trabajo asignada por el/la docente debe ser equilibrada, incorporando criterios de flexibilidad para hacerla viable. Al mismo tiempo, se debe recordar que, en esta modalidad de docencia a distancia, la carga académica para los/as docentes también se ve aumentada, lo que hace necesario aplicar criterios de flexibilidad por todos los actores.

Los/as Directores/as de Escuela y Jefes/as de Carrera deberán cautelar que los alumnos no queden con sobrecarga de trabajo durante el semestre, ajustándose a lo indicado en el Reglamento de Régimen de Estudios que sea aplicable (Art.7,8 y 9 DUE 88/1997 y Art. 9 DUE 1544/2018 o normativa que les reemplace). Asimismo, los/as Directores de Escuela y Jefes/as de carrera deberán velar porque los/las estudiantes no inscriban más créditos SCT de lo establecido en el Reglamento Régimen de Estudios y en concordancia con el Plan de Estudio de la carrera correspondiente.

E.-Antes de comenzar la asignatura, se deberán atender las normas básicas de convivencia digital elaboradas por la Dirección de Docencia, adoptándose las flexibilidades que corresponda, de acuerdo a la realidad de cada carrera y asignatura.

Debido a que las condiciones de conectividad tanto de docentes como de estudiantes pueden ser inestables, porque se basan en datos móviles, no es exigible mantener la cámara activa durante las

videoconferencias, pero sí se debe estar atentos/as para comunicación vía audio. Tanto los/as docentes como los/as estudiantes pueden reemplazar su imagen por una fotografía, con su nombre completo en la pantalla, para facilitar la comunicación.

F.-Toda controversia académica respecto de la interpretación y aplicación de los puntos enunciados en este protocolo deberá ser resuelta por el Consejo de Escuela y/o el Director/a

de Departamento involucrados, según corresponda, con conocimiento del/de la Decano/a respectivo/a. Los conflictos deberán ser resueltos en un plazo máximo de 15 días hábiles, que permita proseguir con el proceso formativo, sin afectar el desarrollo del calendario académico. Si no se resolvieren en ese plazo, deberán ser resueltos por instancias superiores de la Universidad: Decano/a, Jefe/a de Pregrado que corresponda, Director/a de Docencia o Vicerrectoría Académica.

El no cumplimiento del Protocolo por parte de los/as docentes y de los/as estudiantes deberá ser tratado y resuelto en los Consejos de Escuela.

G.-En caso de estimarse necesario, cuando la Universidad deba funcionar a distancia, en aquella Facultad que tenga problemas con las prácticas profesionales e internados, se deberá conformar una comisión integrada por el/la Decano/a, Directores/as de Departamento, Directores/as de Escuela y Centros de Estudiantes, la cual, en conjunto con la Vicerrectoría Académica, resolverá sobre cómo proceder.

Ante tales situaciones, y dadas las singularidades propias de cada Facultad, éstas procurarán realizar una propuesta de cuáles prácticas podrán seguir siendo postergadas y cuáles se deberán abordar de inmediato, teniendo en consideración, en lo pertinente, los lineamientos generales entregados por la Dirección de Docencia en el documento *Lineamientos para la realización de prácticas profesionales en situación de Pandemia*.

## II. PLANIFICACIÓN

A.- Se deberá tener a mano el programa y la guía didáctica (si se dispone de ella) de la asignatura a trabajar.

B.-Es necesario realizar una revisión acuciosa del programa de asignatura con la finalidad de priorizar los resultados de aprendizaje y/o contenidos que, por su naturaleza, son posibles de realizar en modalidad a distancia, informando de la propuesta al o la Director/a de Escuela o Jefe/a de Carrera y posteriormente socializarlo con el estudiantado. De existir más de un/a docente para una misma asignatura, se deberá designar a uno/a de ellos/as como coordinador/a para este efecto.

C.-Se debe considerar que una hora pedagógica de clases (40 minutos) a distancia implica a lo menos 2 horas cronológicas para su preparación, de conformidad con el Reglamento de



Compromisos Académicos (Decreto Universitario exento N°110, de 2007 o el que lo reemplace en lo sucesivo), y considerar realizar ejercicios y tareas dentro del horario de clases para promover la retroalimentación y observar el avance del aprendizaje de los/as alumnos/as.

D.-Se debe considerar que se va a requerir del/la estudiante como mínimo 2 horas cronológicas de trabajo autónomo por hora pedagógica de clase programada, esto dependiendo de la naturaleza de la asignatura y considerar las dificultades de autorregulación, organización del tiempo y los problemas de conectividad, así como problemas de salud física y mental.

E.- Para su dictación a distancia, las asignaturas de Taller, Laboratorios y/o Prácticas, así como clases que requieran software específico, deberán ser redefinida/s por los Departamentos y Escuelas con la finalidad de alcanzar los resultados de aprendizaje y/o logro de objetivos, atendiendo, en su caso, a lo señalado en la Circular N°1 de la Superintendencia de Educación Superior, que faculta a las universidades a flexibilizar procesos formativos en las circunstancias que indica, o la que en lo sucesivo la reemplace.

F.-Un curso a distancia no es un simple depósito de materiales. Por ello, se debe estructurar el curso en temas, bloques y/u organizado por semanas, incluyendo recursos y actividades a realizar.

G.-Se recomienda planificar para la primera sesión de la asignatura a distancia la presentación de un video o uso de videoconferencia (Zoom, Meet, Jitsi), con el objetivo de dar la bienvenida y presentar la asignatura a los/as estudiantes. Se procurará que una videoconferencia no exceda de los 40 minutos (1 hora pedagógica presencial), aunque por acuerdo entre docente y estudiantes podrá superar esa duración, pero no más allá del tiempo total del horario de la clase.

H.-El uso de videoconferencias no supone replicar la clase presencial sino adaptarla, considerando que este recurso consume una cantidad apreciable de datos móviles de internet de los participantes. No necesariamente todo el proceso formativo debe ser a través de videoconferencias, los estudiantes de un curso a distancia pueden llevar a cabo distinto tipo de actividades, tanto de forma individual como colaborativa.

I.-Es recomendable crear material multimedia propio (videos, infografías, audios, podcast, entre otros). Pueden consultarse al efecto tutoriales de los siguientes recursos: Formularios google, Padlet, Genially, Flipsnack, Vizia.

J.-Debido a las particularidades de la realización de clases desde las casas en caso de funcionamiento a distancia, se propone que el/la docente de la asignatura revise y coordine el horario de clases a distancia en conjunto con la Escuela y los Departamentos para aquellos casos que presenten dificultades domésticas y se encuentren muy bien fundamentados.

### **III.- IMPLEMENTACIÓN**

A.-Durante el primer mes de inicio del semestre, cada docente deberá comunicar al/a la Director/a de Escuela y/o Jefe/a de Carrera, además de publicarlo en las plataformas educativas de la Universidad u otro medio, el Programa de asignatura y calendarización de clases y evaluaciones con sus respectivas ponderaciones.

B.-Al inicio, deberá compartir con sus estudiantes el plan de trabajo, indicándoles claramente los días en que requiera que ellos/as estén conectados/as, permitiéndoles organizar su tiempo con antelación, pues no todos los estudiantes disponen de computador exclusivo y, en muchos casos, deben compartirlo con otros integrantes del grupo familiar.

C.-En la plataforma educativa institucional que utilice, el/la docente abrirá espacios de comunicación asincrónicos (comunicación no en tiempo real), como mecanismos de consulta para los estudiantes (foro, correo electrónico, entre otros), con el sentido de mejorar la orientación y retroalimentación en la asignatura. Ser docente en modalidad a distancia no significa estar disponible a toda hora.

D.-Las plataformas UBB Adecca y Moodle disponen de herramientas para el seguimiento del trabajo y participación del/de la estudiante, lo que permitirá detectar quiénes no están participando del curso. Al efecto, se pueden consultar los manuales correspondientes.

E.-Se deberá respetar el horario establecido institucionalmente (8:00 a 20:00hrs) para las asignaturas en el caso de clases con trabajo sincrónico (profesor y estudiantes conectados al mismo tiempo en línea), certámenes y otro tipo de evaluaciones, cumpliendo las horas de docencia correspondientes, asegurando que los alumnos puedan estar en todas sus clases.

F.-Se deberá, además, acordar con los/as estudiantes un horario de consultas que deberá ser informado al/a la Director/a de Escuela o Jefe/a de Carrera, comprometiendo un plazo determinado para dar respuesta a las consultas.

G.-Las clases no deberán consistir solo en subir material de lectura a las plataformas, ya que deberán realizarse en su totalidad, es decir, considerando un máximo de 80 minutos de clases correspondientes a una clase presencial y que el material que se suba sea de uso complementario. Por ejemplo:

G1.- Una asignatura con 2 horas de clases a la semana y en el marco de respetar el protocolo, podrá estructurarse considerando 40 minutos de videoconferencia y 40 minutos en otras actividades académicas sincrónicas (chat, trabajo colaborativo por Drive) y/o asincrónicas (foros, tareas en plataforma, lecturas, guías, ver vídeos, ppt con audio, cápsulas de vídeo).



G2.- En caso de clases de 120 minutos continuados (3 bloques de 40 minutos seguidos), la clase deberá distribuirse en 40 minutos de videoconferencia (clase en vivo con los estudiantes) y los 80 minutos restantes en otras actividades.

G3.-En el caso de asignaturas con 4, 5 ó 6 horas semanales, deberá estructurarse considerando 40 minutos de videoconferencia y 40 minutos de otras actividades en plataforma cada vez que se trate de clases en bloques de 80 minutos. El bloque de 40 minutos equivalente a la 5ta hora de clases podrá ser tanto una videoconferencia como otra actividad de trabajo en plataforma.

G4.-No obstante lo anterior, se podrá llegar a definir por acuerdo entre docente y estudiantes/s, una duración de videoconferencia más prolongada.

H.-Se deberá asegurar que las clases queden guardadas y grabadas en la plataforma para poder accederse a ellas en todo momento, debido a posibles fallas en la conexión que impidan el desarrollo apto en el transcurso de la clase. Se considerarán como realizadas las sesiones de clase que hayan sido grabadas, guardadas y linkeadas desde las plataformas disponibles para las y los estudiantes. Deberán repetirse todas aquellas clases que no cuenten con evidencias registradas ni compartidas.

I.-Se dará flexibilidad en la asistencia a actividades y/o clases en modalidad de trabajo sincrónico, debido a los problemas de conectividad que pudiesen existir. Será recomendable (no exigible) una asistencia no inferior al 50% de las clases. Este mínimo podrá en todo caso ser acordado entre docente y estudiantes, de acuerdo con las características de la asignatura y formalizado por correo electrónico ante el/la Director/a de Escuela o Jefe/a de Carrera. En el caso de laboratorios, prácticas e internados, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen de Estudios, de darse las condiciones para ello.

J.-En los casos en que las bibliotecas de la Universidad no puedan atender público presencialmente, las lecturas y/o referencias exigidas en las asignaturas deberán estar digitalizadas y disponibles en open Access y/o en repositorio digital de la red de bibliotecas de la Universidad del Bío-Bío.

Cada docente deberá preocuparse de garantizar la disponibilidad de los textos digitales de su interés en dichos medios.

Estarán disponibles Recursos Gratuitos de información en los siguientes links:

-Bases de datos de revistas y libros electrónicos suscritos existentes en sitio web de Bibliotecas <http://werken.ubiobio.cl/> -Bases de Datos de Acceso Libre [http://werken.ubiobio.cl/html/indicadores\\_ciencimetricos.htm#Otras\\_Fuentes\\_de\\_Informacion](http://werken.ubiobio.cl/html/indicadores_ciencimetricos.htm#Otras_Fuentes_de_Informacion)

-Repositorio de Tesis Digitales de la Universidad del Bío-Bío <http://repobib.ubiobio.cl/jspui/>

Además, las tesis en discos compactos no publicadas en el repositorio antes mencionado se podrán solicitar remotamente vía correo electrónico a los contactos que figuran en el sitio web de Biblioteca <http://werken.ubiobio.cl/>

K.-El acceso remoto al Sistema de Biblioteca estará guiado por los tutoriales y documentos de apoyo elaborados por la Dirección de Bibliotecas.

L.-Se deberán respetar los derechos de autor cada vez que se reproduzcan lecturas en formato virtual.

M.-Se deberá cautelar la propiedad intelectual de los documentos y material audiovisual elaborado por los/as docentes para sus clases y revisarse la normativa Creative Commons.

#### **IV EVALUACIÓN**

A.-Una vez iniciado el semestre en modalidad a distancia, las evaluaciones deberán ser realizadas en forma no presencial y procurando considerar diferentes modalidades para su realización.

B.-En los cursos a distancia es muy importante la retroalimentación constante, ya que mantiene el ritmo de trabajo y motivación de los/as estudiantes. Para ello, es recomendable utilizar evaluación formativa que considere autoevaluación y coevaluación.

C.- Deberá considerarse entre los instrumentos de evaluación el uso de rúbricas, pautas de cotejo, test en línea, pruebas orales u otros instrumentos de evaluación propios del proceso de enseñanza a distancia, como por ejemplo Socrative, Socrative creación de preguntas, Socrative modo respuesta estudiante, Kahoot, Mentimeter u otros.

D.-Podrá considerarse, además, la participación de los/as estudiantes en foros, chats, actividades individuales o grupales, proyectos, tutorías virtuales a grupos pequeños y para evaluar avance en trabajo asincrónico, como procedimientos de evaluación.

E.-Las evaluaciones deberán ser calendarizadas y sus fechas informadas en las dos primeras semanas del inicio del semestre, como indica el Reglamento de Régimen de Estudio. Estas deberán ser informadas al/ a la Director de Escuela o Jefe/a de Carrera, quien tendrá la responsabilidad de cautelar que se realice un certamen por día, con un máximo de 3 certámenes por semana, a cada estudiante.

F.- Los tiempos establecidos para las evaluaciones deberán ser acordes a la complejidad de las mismas y respetando el horario de clases institucional. Se deberá garantizar un tiempo mínimo y máximo, de acuerdo a las características de cada evaluación. Casos particulares, como caídas de internet o problemas con el computador, deberán ser justificados ante el/la docente a cargo de la asignatura.



G.- Se deberá entregar instrucciones claras para certámenes, test y/o trabajos individuales o grupales, permitiendo al/ a la estudiante el correcto desarrollo de estas actividades. En el caso de trabajos de investigación u otra índole, se deberá entregar una pauta de evaluación previa. Para resguardar la asistencia a prácticos/evaluaciones se podrá establecer un mecanismo de registro y control a cargo de los ayudantes de la asignatura, lo cual permitirá hacer seguimiento y monitoreo de las justificaciones a las inasistencias.

H.- En cada asignatura, se deberá garantizar al menos la realización de tres evaluaciones, con un máximo de cinco, durante el semestre, ya sean evaluaciones escritas y/o trabajos.

I.- La entrega de las calificaciones deberá ser en un plazo máximo de 20 días hábiles (4 semanas), debido a que la modalidad de docencia es a distancia y no presencial, entregando al estudiante, además, la pauta de evaluación de la misma.

J.-Se dará a conocer a los estudiantes el código de ética académica UBB, elaborado por la Dirección de Docencia, y se velará por su cumplimiento tanto por parte de estudiantes como de docentes. Para evitar situaciones como copia o plagio en trabajos podrá utilizarse el Servicio Antiplagio del Sistema de Bibliotecas de la Universidad del Bío-Bío, así como también la herramienta Plagium, que analiza documentos de Google Docs.

K. Eventuales situaciones de copia o plagio de trabajos por parte de estudiantes deberán ser comunicadas por el/la docente a cargo de la asignatura al Director/a de Escuela o Jefe/a de Carrera, quien, si lo estima pertinente, requerirá a la autoridad que corresponda, de acuerdo a la sede, la instrucción de una investigación sumaria estudiantil, de conformidad con las normas internas vigentes.

## **V.- REFLEXIÓN**

A.- Se deberán generar instancias de reflexión que permitan la revisión permanente y sistemática del proceso formativo en el marco de un mejoramiento continuo. A modo de ejemplo, con base en el Modelo Educativo UBB, podrá recurrirse a responder las preguntas siguientes: ¿cómo se está logrando el aprendizaje? ¿qué capacidad de organización y autorregulación del tiempo han demostrado poseer los estudiantes? ¿qué carga académica tiene cada uno de mis estudiantes?

B.-Además, cada docente deberá reflexionar, analizar y proponer mejoras, en conjunto con sus estudiantes, respecto a los siguientes temas:

B1. La experiencia lograda como docente a distancia, reconociendo las ventajas y desventajas de esta modalidad.

B2. Aquellas actividades y recursos que fueron eficaces en el logro de los objetivos pedagógicos propuestos, con el propósito de reformular aquellas que no lo fueron tanto.

B3. Los resultados de rendimiento académico (tasa de aprobación y reprobación), nivel de participación y encuesta de satisfacción

Cada Facultad será la responsable de llevar un registro de las distintas instancias de reflexión desarrolladas como un proceso de aprendizaje permanente.

C.-Los/las Directores/as de Escuela o Jefes/as de Carrera deberán:

- Generar reflexiones colectivas entre equipos de docentes, en cada Consejo de Escuela, con el fin de retroalimentación del proceso de formación en el marco del protocolo de docencia a distancia.
- Realizar actividades que promuevan la participación de los estudiantes desde los Consejos de Escuela.

D.-Las Facultades podrán disponer espacios reflexivos inter-carrera, para levantar información más profunda sobre las experiencias de educación a distancia.

E.- Establecer instancias formales de reflexión, ya sea en cada Facultad o a nivel institucional de la efectividad, impactos y desafíos de la docencia en modalidad a distancia.

### **ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE DOCENCIA A DISTANCIA**

El presente Protocolo regirá la docencia a distancia que se realice, en su caso, en las distintas carreras y programas de pregrado de la Universidad del Bío-Bío. Sin perjuicio de ello, en todos los aspectos no contemplados en él, deberá darse íntegro cumplimiento a las normas del Reglamento de Régimen de Estudios que sea aplicable al plan de estudio de que se trate.

El presente Protocolo será también aplicable a la docencia de postgrado, en tanto sea compatible con la naturaleza de los respectivos programas y en el marco autorizado por las normas internas reguladoras de dicha actividad.



## PROPUESTA

### CERTIFICADO DE ACUERDO CA N°.... / 202..

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su ..... sesión ordinaria para el período..., realizada con fecha ....., por la ..... de los/as Consejeros y Consejeras asistentes, y en virtud de lo previsto en el artículo 36 letras a) y c) del Estatuto Orgánico de la Corporación, acordó proponer al señor Rector un **Protocolo para la Docencia a Distancia en la Universidad del Bío-Bío**, a fin de ser aplicado a partir del año académico 2021 a la actividad docente de pregrado y postgrado que deba realizarse bajo la mencionada modalidad.

El referido Protocolo consta en un documento de siete páginas, preparado por la Dirección de Docencia, y viene a introducir mejoras al **Protocolo para iniciar el primer semestre del año académico 2020 utilizando Docencia a Distancia**, que fue acordado por el Consejo Académico en sus sesiones extraordinarias de 7 de abril y de 15 de mayo, ambas de 2020, y finalmente aprobado por Decreto Universitario exento N°1704, de 15 de mayo del mismo año.

Se deja constancia que, para la materialización de las mejoras antes señaladas, el contenido del documento que se acuerda proponer al señor Rector ha recogido:

- 1.- Las observaciones incorporadas por el Consejo Académico en sesión de fecha 9 de noviembre de 2020 al documento denominado *Propuesta de Modificaciones al Protocolo de Docencia a Distancia*, elaborado por la Dirección de Docencia.
- 2.- Los aportes de cinco Facultades, de la Asociación de Académicos de Concepción y de la Federación de Estudiantes de Concepción

El órgano colegiado adoptó su acuerdo en base a la proposición escrita denominada **Propuesta de la Dirección de Docencia Protocolo para la Docencia a Distancia en la Universidad del Bío-Bío, Sede Concepción/Sede Chillán enero 2021**, que comprende los siguientes apartados:

- I Documento de Trabajo Protocolo para la Docencia a Distancia
- II Observaciones del Consejo Académico incorporadas en Propuesta de Protocolo
- III Anexo Protocolo para la Docencia a Distancia.

Se facultó a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, para efectuar las correcciones formales al instrumento aprobado que fuesen necesarias, sin alterar el fondo de lo acordado, rindiendo posterior cuenta de ello al Consejo Académico.

Se decidió llevar a efecto el presente acuerdo desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.

**CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS  
SECRETARIA  
CONSEJO ACADÉMICO  
MINISTRA DE FE**

Concepción, ... de 2021



Nº Solicitud: 14-2021	Unidad Requirente: Dirección de Docencia (Directora Sra. Susana González Valenzuela)	
Fecha: 08.01.2021	Fecha entrega: 15.01.2021	Abogada Alejandra Lara Navarro
Tema: Revisión de propuesta de certificado de acuerdo del Consejo Académico sobre aprobación de Protocolo para la Docencia a Distancia en la Universidad del Bío-Bío y visto bueno de dicho Protocolo.		

Esta Dirección General ha dado visto bueno a la versión final de la denominada **Propuesta de la Dirección de Docencia Protocolo para la Docencia a Distancia en la Universidad del Bío-Bío, Sede Concepción/Sede Chillán enero 2021**, que comprende los siguientes apartados:

- I Documento de Trabajo Protocolo para la Docencia a Distancia
- II Observaciones del Consejo Académico incorporadas en Propuesta de Protocolo
- III Anexo Protocolo para la Docencia a Distancia.

Se ha preparado asimismo una propuesta de certificado de acuerdo del Consejo Académico sobre aprobación del documento **Protocolo para la Docencia a Distancia en la Universidad del Bío-Bío**.

Sin perjuicio de ello, formulamos las siguientes prevenciones, a fin de ser consideradas en la presentación ante el Consejo Académico del Protocolo propuesto:

En el apartado *I. Antes de comenzar*.

1.- La letra F establece: "Toda controversia académica respecto de la interpretación y aplicación de los puntos enunciados en este protocolo deberá ser resuelta por el Consejo de Escuela y/o el Director/a de Departamento involucrados, según corresponda, con conocimiento del/de la Decano/a respectivo/a. Los conflictos deberán ser resueltos en un plazo máximo de 15 días hábiles, que permita proseguir con el proceso formativo, sin afectar el desarrollo del calendario académico. Si no se resolvieren en ese plazo, deberán ser resueltos por instancias superiores de la Universidad: Decano/a, Jefe/a de Pregrado que corresponda, Director/a de Docencia o Vicerrectoría Académica.

El no cumplimiento del Protocolo por parte de los/as docentes y de los/as estudiantes deberá ser tratado y resuelto en los Consejos de Escuela".

Sugerimos que se revise la formulación de la referencia a "las instancias superiores" de la Universidad que se hace en esta letra F, especificando a cuál de las distintas instancias aludidas - Decano/a, Jefe/a de Pregrado que corresponda, Director/a de Docencia o Vicerrectoría Académica-, le corresponderá resolver en primer término el conflicto que no haya podido ser resuelto directamente entre Escuelas y Departamentos. Creemos que ello dará mayor claridad a esta disposición y facilitará su aplicación práctica, radicando las responsabilidades de gestión en autoridades específicas.

2.- La letra G, inciso primero, establece: "En caso de estimarse necesario, cuando la Universidad deba funcionar a distancia, en aquella Facultad que tenga problemas con las prácticas profesionales e internados, se deberá conformar una comisión integrada por el/la Decano/a, Directores/as de Departamento, Directores/as de Escuela y Centros de Estudiantes, la cual, en conjunto con la Vicerrectoría Académica, resolverá sobre cómo proceder.



Nº Solicitud: 14-2021	Unidad Requirente: Dirección de Docencia (Directora Sra. Susana González Valenzuela)	
Fecha: 08.01.2021	Fecha entrega: 15.01.2021	Abogada Alejandra Lara Navarro
Tema: Revisión de propuesta de certificado de acuerdo del Consejo Académico sobre aprobación de Protocolo para la Docencia a Distancia en la Universidad del Bío-Bío y visto bueno de dicho Protocolo.		

Sugerimos que se evalúe no incorporar formalmente al Vicerrector/a Académico ni a la Vicerrectoría Académica en la comisión que menciona la letra F, lo que permite reservarle como una instancia superior de revisión o de solución de aquellas situaciones que no puedan ser resueltas en primera instancia por los directamente involucrados.

Se ingresan con esta fecha a intranet los antecedentes respectivos.

## **PROTOCOLO PARA LA DOCENCIA A DISTANCIA EN LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**

### **I. ANTES DE COMENZAR**

A.-Cada docente deberá establecer canales de comunicación (correos, redes sociales, foros, chat, encuesta, etc.) con sus estudiantes para conocer las condiciones en que éstos/as se encuentran.

B.-Deberá reunir el material de la asignatura con el que cuenta, pudiendo ser material utilizado con anterioridad. Dado el cambio en la modalidad, es fundamental orientarse a aprendizajes centrales. La modalidad de docencia es a distancia y no online. Esto significa que la docencia está centrada en contenido predominantemente conceptual y numérico-procedimental y, por lo tanto, requiere de un 30% a 40% de trabajo sincrónico (por ejemplo, videoconferencia) y 60 a 70 % de trabajo asincrónico.

C.-No debe perderse de vista que el objetivo final es el aprendizaje. Los que están en ambos lados de la pantalla necesitan de apoyo y comunicación efectiva, para hacer viable el proceso inédito de enseñanza aprendizaje que estamos viviendo. En esta modalidad de trabajo de docencia a distancia es importante recalcar que los/as estudiantes tienen la responsabilidad del estudio previo y preparación anticipada de las clases. Esto incluye realizar las lecturas y las tareas o actividades que hayan sido encomendadas por el/la docente como guía del proceso de aprendizaje.

D.- Debe recordarse que los/as estudiantes al semestre cursan entre 5 y 7 asignaturas, en promedio, por lo cual la carga de trabajo asignada por el/la docente debe ser equilibrada, incorporando criterios de flexibilidad para hacerla viable. Al mismo tiempo, se debe recordar que, en esta modalidad de docencia a distancia, la carga académica para los/as docentes también se ve aumentada, lo que hace necesario aplicar criterios de flexibilidad por todos los actores.

Los/as Directores/as de Escuela y Jefes/as de Carrera deberán cautelar que los alumnos no queden con sobrecarga de trabajo durante el semestre, ajustándose a lo indicado en el Reglamento de Régimen de Estudios que sea aplicable (Art.7,8 y 9 DUE 88/1997 y Art. 9 DUE 1544/2018 o normativa que les reemplace). Asimismo, los/as Directores de Escuela y Jefes/as de carrera deberán velar porque los/las estudiantes no inscriban más créditos SCT de lo establecido en el Reglamento Régimen de Estudios y en concordancia con el Plan de Estudio de la carrera correspondiente.



E.-Antes de comenzar la asignatura, se deberán atender las normas básicas de convivencia digital elaboradas por la Dirección de Docencia, adoptándose las flexibilidades que corresponda, de acuerdo a la realidad de cada carrera y asignatura.

Debido a que las condiciones de conectividad tanto de docentes como de estudiantes pueden ser inestables, porque se basan en datos móviles, no es exigible mantener la cámara activa durante las videoconferencias, pero sí se debe estar atentos/as para comunicación vía audio. Tanto los/as docentes como los/as estudiantes pueden reemplazar su imagen por una fotografía, con su nombre completo en la pantalla, para facilitar la comunicación.

F.-Toda controversia académica respecto de la interpretación y aplicación de los puntos enunciados en este protocolo deberá ser resuelta por el Consejo de Escuela y/o el Director/a

de Departamento involucrados, según corresponda, con conocimiento del/de la Decano/a respectivo/a. Los conflictos deberán ser resueltos en un plazo máximo de 15 días hábiles, que permita proseguir con el proceso formativo, sin afectar el desarrollo del calendario académico. Si no se resolvieren en ese plazo, deberán ser resueltos por instancias superiores de la Universidad: Decano/a, Jefe/a de Pregrado que corresponda, Director/a de Docencia o Vicerrectoría Académica.

El no cumplimiento del Protocolo por parte de los/as docentes y de los/as estudiantes deberá ser tratado y resuelto en los Consejos de Escuela.

G.-En caso de estimarse necesario, cuando la Universidad deba funcionar a distancia, en aquella Facultad que tenga problemas con las prácticas profesionales e internados, se deberá conformar una comisión integrada por el/la Decano/a, Directores/as de Departamento, Directores/as de Escuela y Centros de Estudiantes, la cual, en conjunto con la Vicerrectoría Académica, resolverá sobre cómo proceder.

Ante tales situaciones, y dadas las singularidades propias de cada Facultad, éstas procurarán realizar una propuesta de cuáles prácticas podrán seguir siendo postergadas y cuáles se deberán abordar de inmediato, teniendo en consideración, en lo pertinente, los lineamientos generales entregados por la Dirección de Docencia en el documento *Lineamientos para la realización de prácticas profesionales en situación de Pandemia*.

## **II. PLANIFICACIÓN**

A.- Se deberá tener a mano el programa y la guía didáctica (si se dispone de ella) de la asignatura a trabajar.

B.-Es necesario realizar una revisión acuciosa del programa de asignatura con la finalidad de priorizar los resultados de aprendizaje y/o contenidos que, por su naturaleza, son posibles de realizar en modalidad a distancia, informando de la propuesta al o la Director/a

de Escuela o Jefe/a de Carrera y posteriormente socializarlo con el estudiantado. De existir más de un/a docente para una misma asignatura, se deberá designar a uno/a de ellos/as como coordinador/a para este efecto.

C.-Se debe considerar que una hora pedagógica de clases (40 minutos) a distancia implica a lo menos 2 horas cronológicas para su preparación, de conformidad con el Reglamento de Compromisos Académicos (Decreto Universitario exento N°110, de 2007 o el que lo reemplaza en lo sucesivo), y considerar realizar ejercicios y tareas dentro del horario de clases para promover la retroalimentación y observar el avance del aprendizaje de los/as alumnos/as.

D.-Se debe considerar que se va a requerir del/la estudiante como mínimo 2 horas cronológicas de trabajo autónomo por hora pedagógica de clase programada, esto dependiendo de la naturaleza de la asignatura y considerar las dificultades de autorregulación, organización del tiempo y los problemas de conectividad, así como problemas de salud física y mental.

E.- Para su dictación a distancia, las asignaturas de Taller, Laboratorios y/o Prácticas, así como clases que requieran software específico, deberán ser redefinida/s por los Departamentos y Escuelas con la finalidad de alcanzar los resultados de aprendizaje y/o logro de objetivos, atendiendo, en su caso, a lo señalado en la Circular N°1 de la Superintendencia de Educación Superior, que faculta a las universidades a flexibilizar procesos formativos en las circunstancias que indica, o la que en lo sucesivo la reemplace.

F.-Un curso a distancia no es un simple depósito de materiales. Por ello, se debe estructurar el curso en temas, bloques y/u organizado por semanas, incluyendo recursos y actividades a realizar.

G.-Se recomienda planificar para la primera sesión de la asignatura a distancia la presentación de un vídeo o uso de videoconferencia (Zoom, Meet, Jitsi), con el objetivo de dar la bienvenida y presentar la asignatura a los/as estudiantes. Se procurará que una videoconferencia no exceda de los 40 minutos (1 hora pedagógica presencial), aunque por acuerdo entre docente y estudiantes podrá superar esa duración, pero no más allá del tiempo total del horario de la clase.

H.-El uso de videoconferencias no supone replicar la clase presencial sino adaptarla, considerando que este recurso consume una cantidad apreciable de datos móviles de internet de los participantes. No necesariamente todo el proceso formativo debe ser a través de videoconferencias, los estudiantes de un curso a distancia pueden llevar a cabo distinto tipo de actividades, tanto de forma individual como colaborativa.



I.-Es recomendable crear material multimedia propio (videos, infografías, audios, podcast, entre otros). Pueden consultarse al efecto tutoriales de los siguientes recursos: Formularios google, Padlet, Genially, Flipsnack, Vizia.

J.-Debido a las particularidades de la realización de clases desde las casas en caso de funcionamiento a distancia, se propone que el/la docente de la asignatura revise y coordine el horario de clases a distancia en conjunto con la Escuela y los Departamentos para aquellos casos que presenten dificultades domésticas y se encuentren muy bien fundamentados.

### **III.- IMPLEMENTACIÓN**

A.-Durante el primer mes de inicio del semestre, cada docente deberá comunicar al/a la Director/a de Escuela y/o Jefe/a de Carrera, además de publicarlo en las plataformas educativas de la Universidad u otro medio, el Programa de asignatura y calendarización de clases y evaluaciones con sus respectivas ponderaciones.

B.-Al inicio, deberá compartir con sus estudiantes el plan de trabajo, indicándoles claramente los días en que requiera que ellos/as estén conectados/as, permitiéndoles organizar su tiempo con antelación, pues no todos los estudiantes disponen de computador exclusivo y, en muchos casos, deben compartirlo con otros integrantes del grupo familiar.

C.-En la plataforma educativa institucional que utilice, el/la docente abrirá espacios de comunicación asincrónicos (comunicación no en tiempo real), como mecanismos de consulta para los estudiantes (foro, correo electrónico, entre otros), con el sentido de mejorar la orientación y retroalimentación en la asignatura. Ser docente en modalidad a distancia no significa estar disponible a toda hora.

D.-Las plataformas UBB Adecca y Moodle disponen de herramientas para el seguimiento del trabajo y participación del/de la estudiante, lo que permitirá detectar quiénes no están participando del curso. Al efecto, se pueden consultar los manuales correspondientes.

E.-Se deberá respetar el horario establecido institucionalmente (8:00 a 20:00hrs) para las asignaturas en el caso de clases con trabajo sincrónico (profesor y estudiantes conectados al mismo tiempo en línea), certámenes y otro tipo de evaluaciones, cumpliendo las horas de docencia correspondientes, asegurando que los alumnos puedan estar en todas sus clases.

F.-Se deberá, además, acordar con los/as estudiantes un horario de consultas que deberá ser informado al/a la Director/a de Escuela o Jefe/a de Carrera, comprometiendo un plazo determinado para dar respuesta a las consultas.

G.-Las clases no deberán consistir solo en subir material de lectura a las plataformas, ya que deberán realizarse en su totalidad, es decir, considerando un máximo de 80 minutos de clases correspondientes a una clase presencial y que el material que se suba sea de uso complementario. Por ejemplo:

G1.- Una asignatura con 2 horas de clases a la semana y en el marco de respetar el protocolo, podrá estructurarse considerando 40 minutos de videoconferencia y 40 minutos en otras actividades académicas sincrónicas (chat, trabajo colaborativo por Drive) y/o asincrónicas (foros, tareas en plataforma, lecturas, guías, ver videos, ppt con audio, cápsulas de vídeo).

G2.- En caso de clases de 120 minutos continuados (3 bloques de 40 minutos seguidos), la clase deberá distribuirse en 40 minutos de videoconferencia (clase en vivo con los estudiantes) y los 80 minutos restantes en otras actividades.

G3.-En el caso de asignaturas con 4, 5 ó 6 horas semanales, deberá estructurarse considerando 40 minutos de videoconferencia y 40 minutos de otras actividades en plataforma cada vez que se trate de clases en bloques de 80 minutos. El bloque de 40 minutos equivalente a la 5ta hora de clases podrá ser tanto una videoconferencia como otra actividad de trabajo en plataforma.

G4.-No obstante lo anterior, se podrá llegar a definir por acuerdo entre docente y estudiantes/s, una duración de videoconferencia más prolongada.

H.-Se deberá asegurar que las clases queden guardadas y grabadas en la plataforma para poder accederse a ellas en todo momento, debido a posibles fallas en la conexión que impidan el desarrollo apto en el transcurso de la clase. Se considerarán como realizadas las sesiones de clase que hayan sido grabadas, guardadas y linkeadas desde las plataformas disponibles para las y los estudiantes. Deberán repetirse todas aquellas clases que no cuenten con evidencias registradas ni compartidas.

I.-Se dará flexibilidad en la asistencia a actividades y/o clases en modalidad de trabajo sincrónico, debido a los problemas de conectividad que pudiesen existir. Será recomendable (no exigible) una asistencia no inferior al 50% de las clases. Este mínimo podrá en todo caso ser acordado entre docente y estudiantes, de acuerdo con las características de la asignatura y formalizado por correo electrónico ante el/la Director/a de Escuela o Jefe/a de Carrera. En el caso de laboratorios, prácticas e internados, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen de Estudios, de darse las condiciones para ello.

J.-En los casos en que las bibliotecas de la Universidad no puedan atender público presencialmente, las lecturas y/o referencias exigidas en las asignaturas deberán estar digitalizadas y disponibles en open Access y/o en repositorio digital de la red de bibliotecas de la Universidad del Bío-Bío.



Cada docente deberá preocuparse de garantizar la disponibilidad de los textos digitales de su interés en dichos medios.

Estarán disponibles Recursos Gratuitos de información en los siguientes links:

-Bases de datos de revistas y libros electrónicos suscritos existentes en sitio web de Bibliotecas <http://werken.ubiobio.cl/> -Bases de Datos de Acceso Libre [http://werken.ubiobio.cl/html/indicadores\\_ciencimetricos.htm#Otras\\_Fuentes\\_de\\_Informacion](http://werken.ubiobio.cl/html/indicadores_ciencimetricos.htm#Otras_Fuentes_de_Informacion)

-Repositorio de Tesis Digitales de la Universidad del Bío-Bío <http://repobib.ubiobio.cl/jspui/>

Además, las tesis en discos compactos no publicadas en el repositorio antes mencionado se podrán solicitar remotamente vía correo electrónico a los contactos que figuran en el sitio web de Biblioteca <http://werken.ubiobio.cl/>

K.-El acceso remoto al Sistema de Biblioteca estará guiado por los tutoriales y documentos de apoyo elaborados por la Dirección de Bibliotecas.

L.-Se deberán respetar los derechos de autor cada vez que se reproduzcan lecturas en formato virtual.

M.-Se deberá cautelar la propiedad intelectual de los documentos y material audiovisual elaborado por los/as docentes para sus clases y revisarse la normativa Creative Commons.

#### **IV EVALUACIÓN**

A.-Una vez iniciado el semestre en modalidad a distancia, las evaluaciones deberán ser realizadas en forma no presencial y procurando considerar diferentes modalidades para su realización.

B.-En los cursos a distancia es muy importante la retroalimentación constante, ya que mantiene el ritmo de trabajo y motivación de los/as estudiantes. Para ello, es recomendable utilizar evaluación formativa que considere autoevaluación y coevaluación.

C.- Deberá considerarse entre los instrumentos de evaluación el uso de rúbricas, pautas de cotejo, test en línea, pruebas orales u otros instrumentos de evaluación propios del proceso de enseñanza a distancia, como por ejemplo Socrative, Socrative creación de preguntas, Socrative modo respuesta estudiante, Kahoot, Mentimeter u otros.

D.-Podrá considerarse, además, la participación de los/as estudiantes en foros, chats, actividades individuales o grupales, proyectos, tutorías virtuales a grupos pequeños y para evaluar avance en trabajo asincrónico, como procedimientos de evaluación.

E.-Las evaluaciones deberán ser calendarizadas y sus fechas informadas en las dos primeras semanas del inicio del semestre, como indica el Reglamento de Régimen de Estudio. Estas deberán ser informadas al/ a la Director de Escuela o Jefe/a de Carrera, quien tendrá la responsabilidad de cautelar que se realice un certámen por día, con un máximo de 3 certámenes por semana, a cada estudiante.

F.- Los tiempos establecidos para las evaluaciones deberán ser acordes a la complejidad de las mismas y respetando el horario de clases institucional. Se deberá garantizar un tiempo mínimo y máximo, de acuerdo a las características de cada evaluación. Casos particulares, como caídas de internet o problemas con el computador, deberán ser justificados ante el/la docente a cargo de la asignatura.

G.- Se deberá entregar instrucciones claras para certámenes, test y/o trabajos individuales o grupales, permitiendo al/ a la estudiante el correcto desarrollo de estas actividades. En el caso de trabajos de investigación u otra índole, se deberá entregar una pauta de evaluación previa. Para resguardar la asistencia a prácticos/evaluaciones se podrá establecer un mecanismo de registro y control a cargo de los ayudantes de la asignatura, lo cual permitirá hacer seguimiento y monitoreo de las justificaciones a las inasistencias.

H.- En cada asignatura, se deberá garantizar al menos la realización de tres evaluaciones, con un máximo de cinco, durante el semestre, ya sean evaluaciones escritas y/o trabajos.

I.- La entrega de las calificaciones deberá ser en un plazo máximo de 20 días hábiles (4 semanas), debido a que la modalidad de docencia es a distancia y no presencial, entregando al estudiante, además, la pauta de evaluación de la misma.

J.-Se dará a conocer a los estudiantes el código de ética académica UBB, elaborado por la Dirección de Docencia, y se velará por su cumplimiento tanto por parte de estudiantes como de docentes. Para evitar situaciones como copia o plagio en trabajos podrá utilizarse el Servicio Antiplagio del Sistema de Bibliotecas de la Universidad del Bío-Bío, así como también la herramienta Plagium, que analiza documentos de Google Docs.

K. Eventuales situaciones de copia o plagio de trabajos por parte de estudiantes deberán ser comunicadas por el/la docente a cargo de la asignatura al Director/a de Escuela o Jefe/a de Carrera, quien, si lo estima pertinente, requerirá a la autoridad que corresponda, de acuerdo a la sede, la instrucción de una investigación sumaria estudiantil, de conformidad con las normas internas vigentes.



## **V.- REFLEXIÓN**

A.- Se deberán generar instancias de reflexión que permitan la revisión permanente y sistemática del proceso formativo en el marco de un mejoramiento continuo. A modo de ejemplo, con base en el Modelo Educativo UBB, podrá recurrirse a responder las preguntas siguientes: ¿cómo se está logrando el aprendizaje? ¿qué capacidad de organización y autorregulación del tiempo han demostrado poseer los estudiantes? ¿qué carga académica tiene cada uno de mis estudiantes?

B.-Además, cada docente deberá reflexionar, analizar y proponer mejoras, en conjunto con sus estudiantes, respecto a los siguientes temas:

B1. La experiencia lograda como docente a distancia, reconociendo las ventajas y desventajas de esta modalidad.

B2. Aquellas actividades y recursos que fueron eficaces en el logro de los objetivos pedagógicos propuestos, con el propósito de reformular aquellas que no lo fueron tanto.

B3. Los resultados de rendimiento académico (tasa de aprobación y reprobación), nivel de participación y encuesta de satisfacción

Cada Facultad será la responsable de llevar un registro de las distintas instancias de reflexión desarrolladas como un proceso de aprendizaje permanente.

C.-Los/las Directores/as de Escuela o Jefes/as de Carrera deberán:

-Generar reflexiones colectivas entre equipos de docentes, en cada Consejo de Escuela, con el fin de retroalimentación del proceso de formación en el marco del protocolo de docencia a distancia.

-Realizar actividades que promuevan la participación de los estudiantes desde los Consejos de Escuela.

D.-Las Facultades podrán disponer espacios reflexivos inter-carrera, para levantar información más profunda sobre las experiencias de educación a distancia.

E.- Establecer instancias formales de reflexión, ya sea en cada Facultad o a nivel institucional de la efectividad, impactos y desafíos de la docencia en modalidad a distancia.

## **ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE DOCENCIA A DISTANCIA**

El presente Protocolo regirá la docencia a distancia que se realice, en su caso, en las distintas carreras y programas de pregrado de la Universidad del Bío-Bío. Sin perjuicio de ello, en todos los aspectos no contemplados en él, deberá darse íntegro cumplimiento a las

normas del Reglamento de Régimen de Estudios que sea aplicable al plan de estudio de que se trate.

El presente Protocolo será también aplicable a la docencia de postgrado, en tanto sea compatible con la naturaleza de los respectivos programas y en el marco autorizado por las normas internas reguladoras de dicha actividad.